

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

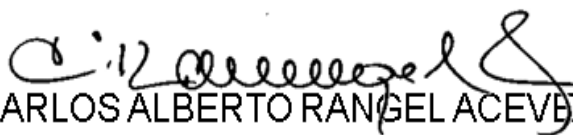
Registrada como se encuentra la medida de embargo, se ordena el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40039788, ubicado en la Kr 49 B No. 58 G-05 Sur In 14 Ap 241 (dirección catastral) de esta ciudad.

Para tal fin, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva, para la diligencia correspondiente, con amplias facultades para que designe secuestre con el lleno de los requisitos establecidos en el inciso 3° del numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso y, adicionalmente, para que le asigne honorarios.

Lo anterior en virtud al cúmulo de trabajo que presenta el juzgado, y en atención al desarrollo de las audiencias programadas.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez